
La viabilidad de la renta básica en el Reino de España



David Casassas Daniel Raventós 10/06/2018

El texto que a continuación reproducimos es el epílogo de la traducción castellana, a cargo de Julio Martínez-Cava, del libro de Guy Standing La Renta Básica. Un derecho para todos y para siempre (Editorial Pasado & Presente, 2018), que acaba de publicarse. El epílogo, que fue solicitado por parte de la editorial de común acuerdo con el autor, ha sido escrito por David Casassas y Daniel Raventós.

SP

Vivir “sin permiso”

Una vida no debe ser suplicada. Nuestras vidas no deben ser suplicadas. Quien suplica pide algo con docilidad. La súplica, pues, supone sumisión. Este libro, como otros muchos libros de su autor y de otros defensores y defensoras de la renta básica, parte del convencimiento de que no podemos vivir instalados en la súplica ni en la sumisión, sino que debemos hacernos con herramientas político-institucionales para, individual y colectivamente, crear y habitar una vida. Una vida propia, libre, entre iguales.

Pero hoy por hoy no es así. Como bien señala Guy Standing en esta obra, así como en aquellas que dedica al estudio de las condiciones de vida y de trabajo del precariado, nuestras sociedades están repletas de “suplicantes”. De hecho, nuestras sociedades se asientan en la presencia de ingentes legiones de personas que suplican: que suplican un empleo; que suplican que el empleo obtenido, si

es que se obtiene, vaya acompañado de unas condiciones mínimamente dignas; que suplican que, en caso de que se interrumpa la relación laboral, las instituciones políticas tengan a bien designarlas como legítimas destinatarias de las políticas públicas diseñadas para asistir a quienes cayeron en el abismo de la pobreza y de la exclusión; y, finalmente, que suplican que estas prestaciones condicionadas, sean monetarias o en especie, lleguen sin demasiados rigores, sin demasiados mecanismos coercitivos y disciplinantes.

La recepción de la obra de Guy Standing resulta especialmente fácil, y fértil, en entornos intelectuales y políticos como aquellos en los que participan los autores de estas líneas, entornos en los que se ha ido fraguando, con el paso de los años, la defensa republicana de la renta básica. La idea de fondo de buena parte de nuestro trabajo es bien simple: frente al mundo de la súplica, se precisa el gesto, abiertamente insumiso, de tratar de instituir dispositivos públicos que permitan reconstruir verdaderos conjuntos de recursos comunes que nos habiliten para vivir, para decirlo con Marx, “sin el permiso” y la tutela cotidiana de quienes controlan actualmente la riqueza y, con ella, las condiciones materiales de la existencia de la gran mayoría.

Como dejó dicho el pensador de Tréveris -y, de hecho, todos cuantos se revolvieron y se revuelven contra los procesos de acumulación por desposesión que prepararon y consolidaron la expansión capitalista hasta nuestros días-, el mundo moderno ha sido el resultado de vastos procesos de expropiación de las bases materiales y simbólicas para la existencia libre del grueso de las clases populares. Por ello, un mecanismo público-común como la renta básica no es, ni de lejos, suficiente para derrumbar las paredes del capitalismo, pero sí se muestra capaz de poner en circulación procesos relacionales-sociales necesarios para poder abrir fisuras en el gran entramado capitalista, fisuras a través de las cuales podemos, todos y todas, irnos reapropiando de parcelas de nuestras vidas. Como establece la tradición republicana, el goce de la libertad efectiva exige el goce también de posiciones de invulnerabilidad social materialmente fundamentadas que nos permitan negociar los términos y las condiciones de aquellas relaciones sociales en las que queramos participar -o que nos permitan escapar de aquellas en las que de ningún modo queramos permanecer-. Pues bien, la renta básica puede ser entendida como parte del paquete de medidas que ha de dotarnos de dicho poder de negociación. Así lo hemos visto quienes participamos en el proyecto político que se articula alrededor de la revista *SinPermiso* y, también, varios de los compañeros y compañeras con los que cotidianamente pensamos el sentido y las potencialidades de la renta básica en la asociación Red Renta Básica, filial de la Basic Income Earth Network en el Reino de España[1]. Si la riqueza es un producto esencialmente social que se hereda inter-generacionalmente, necesitamos instrumentos que eviten que ésta quede concentrada en unas pocas y confiscatorias manos, que nos permitan ir garantizando, incondicionalmente y al conjunto de la población, dosis básicas pero relevantes de dicha riqueza. Las posibilidades de la extensión social de la libertad efectiva dependen de ello de un modo crucial. De ahí la renta básica.

¿Constituye la renta básica una propuesta realmente emancipatoria?

Pero un momento. Es preciso introducir aquí algunas aclaraciones sobre el posible carácter emancipatorio de la renta básica. Lo dejamos dicho sin dilación alguna: si bien la renta básica no

tiene dificultades de definición -se trata de una asignación monetaria incondicional a toda la población-, las formas y modalidades de concretarla son múltiples, y en ningún caso arrastran todas ellas las mismas potencialidades que hemos señalado. Veámoslo con algo de detalle.

En primer lugar, la renta básica puede financiarse de distintas maneras. No son pocas las propuestas de financiación que han ido apareciendo, en distintas latitudes, a lo largo de las últimas décadas. El carácter emancipatorio -o “de izquierdas”- de la propuesta tiene que ver, fundamentalmente, con la respuesta a la siguiente pregunta: ¿quién gana y quién pierde? En otros términos: ¿qué grupos sociales resultan monetariamente beneficiados por la renta básica? Sobra decir que el hecho de que la renta básica la reciba toda la ciudadanía, así como todos y cada uno de los residentes acreditados, no significa que todas estas personas sean beneficiarias netas en términos monetarios de su introducción: la renta básica se halla integrada al régimen fiscal, de modo que es preciso analizar en qué reforma del sistema impositivo en cuestión descansa para hacernos una idea de la orientación política de la transformación social que trae de la mano. En este sentido, una propuesta de izquierdas debe significar, de forma inequívoca, un gran proceso de redistribución de la renta de los más ricos al resto de la población. Más adelante detallaremos un estudio concreto cuya principal virtud radica, ante todo, en el hecho de que demuestra la viabilidad financiera de una renta básica ampliamente redistributiva en beneficio de la mayoría de la población no rica del Reino de España.

En segundo lugar, conviene señalar que la renta básica echa a perder su potencial emancipatorio y se convierte en un artefacto abiertamente “de derechas” cuando aparece como un ataque en toda regla a los regímenes de bienestar existentes -o a la posibilidad de que ciertos mecanismos de bienestar se vayan desplegando o redefiniendo-. El hecho de que Milton Friedman y otros economistas ultraliberales hayan defendido la renta básica o algo parecido a ello -como queda explicado en el libro de Guy Standing, lo que Friedman proponía era, en realidad, un impuesto negativo sobre la renta, que guarda grandes similitudes con la renta básica pero que presenta también notorias diferencias con respecto a la misma- ha servido para que algunos críticos de izquierdas hayan mostrado sus reservas ante el supuesto carácter desprotector y atomizador de la renta básica. Y lo cierto es que no le faltaría razón al analista de izquierdas que partiera del presupuesto de que la renta básica se introduciría a cambio de dismantelar los servicios sociales habidos o por haber -este era el objetivo de Friedman y de epígonos suyos como Charles Murray u otros expertos situados en think-tanks de derechas como el American Enterprise Institute-[2]. El problema sería el presupuesto en cuestión. En efecto, los defensores de la renta básica como medida de izquierdas tenemos buenas noticias que ofrecer: el grueso del movimiento por la renta básica, en el Reino de España y en el resto del mundo -y este libro es una buena muestra de ello-, es completamente ajeno a los planteamientos liberales citados. Sin ir más lejos, en julio de 2016, en la Asamblea que cerró su congreso mundial de Seúl, la Basic Income Earth Network, fundada en 1986 y con secciones oficiales en todos los continentes, enunció de forma clara y meridiana que la renta básica con la que se compromete es “una que sea estable en tamaño y frecuencia y lo suficientemente alta como para ser combinada con otros servicios sociales, como parte de una estrategia política para eliminar la pobreza material y permitir la participación social y cultural de

cada individuo. Nos oponemos al reemplazo de los servicios sociales o los derechos, si ese reemplazo empeora la situación de personas relativamente desfavorecidas, vulnerables o de bajos ingresos"[3]. La renta básica, pues, constituye una medida de política económica: en este sentido, dista mucho de constituir, per se, toda una política económica. Queremos insistir en ello porque, con mucha mayor frecuencia de lo que parecería razonable, surgen críticas de algunos obstinados adversarios de la renta básica situados en la izquierda que parecen no entender o no querer entender algo tan claro como esto: lo que diferencia las propuestas de renta básica de izquierdas de las de derechas es, además de la forma de financiarla, el contexto institucional y el paquete de prestaciones en especie en el que se halla inserta. Y que no quepa la menor duda: nosotros entendemos la renta básica como un dispositivo que no puede sino ir de la mano del paquete de medidas más robusto posible en sanidad, educación, cuidados, vivienda, agua y energía, etcétera

Incondicionalidad como libertad (o por qué los subsidios condicionados no bastan)

Como este libro demuestra de forma harto elocuente, los subsidios condicionados suponen altos costes administrativos -hay que instituir kafkianos mecanismos de control-, estigmatizan a sus perceptores, quienes son directa o indirectamente señalados como "incapaces", y, lo que quizás sea más grave, cavan y perpetúan la conocida "trampa de la pobreza": el desincentivo a realizar un trabajo (normalmente mal) remunerado por lo que ello supone en términos de pérdida del subsidio. En cambio, la renta básica, lejos de actuar como techo, constituye un suelo a partir del cual se pueden ir acumulando otros ingresos. En este sentido, la renta básica no sólo no desincentiva la búsqueda de un empleo, sino que permite la externalización de nuestros talentos y capacidades, los cuales quedan hoy sepultados por la necesidad de cazar al vuelo lo que podamos encontrar -nuevamente: lo que podamos "suplicar", lo que podamos pedir sumisamente- en los depredadores mercados de trabajo capitalistas o ante la ventanilla de la burocracia.

De este modo, la diferencia fundamental entre la renta básica y los subsidios condicionados -también los de condicionalidad algo más relajada- se expresa en términos de libertad. La lógica de los subsidios condicionados no es otra que la ayuda *ex-post* a quienes han fracasado, a quienes han caído y pueden demostrarlo ante la burocracia estatal. Sea porque se han quedado en el paro; sea porque, pese a trabajar remuneradamente, no alcanzan el umbral de la pobreza -en el Reino de España, esta es la realidad del 15% de los trabajadores asalariados-; sea porque presentan algún tipo de diversidad funcional que los hace, precisamente, "disfuncionales" en los actuales mercados de trabajo, constituyen todas estas personas legítimas "merecedoras" de tutela *ex-post*. Y qué duda cabe que un mundo con tutela *ex-post* es más deseable que un mundo sin mecanismo de protección alguno. Pero la mera asistencia *ex-post* nos conduce irremediabilmente a la pérdida de nuestra libertad efectiva. Cuando operamos *ex-post*, se nos obliga a acatar el statu quo, a tomar los mercados capitalistas, empezando por los de trabajo, como un hecho consumado, y, en caso de que nuestra ineluctable interacción con dicho statu quo nos deje mal parados, se nos ofrece una tabla de salvación. Pero nótese que, en ningún momento de este recorrido, hemos podido actuar como libres e iguales: en todo momento nos hemos visto obligados a hacerlo como sumisos suplicantes. En cambio, con la renta básica abrazamos la lógica incondicional de las medidas que entran en vigor *ex-ante*

, como derechos de ciudadanía. Y garantizar la existencia material de entrada, “desde el principio”, por el mero hecho de ser moradores de un mundo cuya riqueza ha sido producida socialmente y conviene repartir sin exclusiones, equivale a dar voz y voto a todos y a todas para que todas y todas puedan alzarse y, “desde el principio”, negociar los términos de la interacción social de un modo tal, que permita que todos y todas vayamos desplegando vidas sentidas y vividas como propias. Insistamos en ello: incondicionalidad significa poder de negociación, y poder de negociación supone mayores niveles de libertad efectiva para el conjunto de la población.

Estas son las consideraciones que nos han de llevar a cuestionar el sentido de los subsidios condicionados que, también en el sur de Europa, se han mostrado tan limitados como medidas paliativas de la pobreza y de la exclusión y, todavía más, como mecanismos para el fomento de la libertad efectiva de individuos y grupos. Y estas son también las consideraciones que nos conducen a llamar la atención ante el candor de los partidarios de la renta básica que suponen que *cualquier* tipo de gradualismo forma parte del camino que nos conduce firmemente a la adopción de la renta básica. Seamos claros a este respecto: una prestación focalizada de condicionalidad algo más relajada no supone, por definición, el acceso “por la puerta trasera” a una renta básica plena que, supuestamente, debería llegar no se sabe muy bien cuándo. En efecto, una prestación focalizada de condicionalidad algo más relajada puede convertirse en un verdadero punto de llegada o fin de trayecto si no forma parte de un proceso de transformación de la lógica con la que se conciben las políticas de prestación de rentas. Ello no significa, por supuesto, que nos opongamos a cualquier tipo de gradualismo. Los caminos graduales hacia una renta básica plena, del mismo modo que la introducción inmediata de la misma, pueden sernos de gran utilidad en función de las múltiples contingencias sociales, económicas y políticas que acompañen la lucha por dicha medida. Ahora bien, lo que, dentro del gradualismo o fuera de él, resulta absolutamente irrenunciable es el cambio de lógica de funcionamiento que esta misma lucha conlleva: allí donde hoy encontramos la súplica y la dádiva verticalmente instituida para el socorro de los “incapaces” -la condicionalidad-, conviene situar ahora la incondicionalidad, esto es, el lenguaje de los derechos humanos y de ciudadanía, lenguaje que apunta a una solidaridad articulada horizontalmente y que ha de permitirnos ir tejiendo un mundo común. En este punto no pueden haber confusiones.

¿Es posible financiar una renta básica en el Reino de España?

Pero ¿es todo ello financieramente posible? Veamos ahora una propuesta de financiación para el Reino de España en la que, con mayor o menor intensidad, ambos hemos coparticipado[4]. Un resumen somero bastará para percatarnos de que sí es posible financiar una renta básica y de que, además, puede ser de lo más racional y justo.

El estudio está basado ??en una muestra de casi dos millones de liquidaciones a perceptores de rentas del trabajo o a personas asimiladas no declarantes pero retenidas por el IRPF. Los datos de esta muestra fueron cedidos por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). La renta básica que se pretende financiar es una asignación monetaria incondicional a toda la población: ciudadanos y residentes acreditados. Todos ellos y ellas recibirían esa cantidad de manera incondicional. Los criterios que se quiere que la propuesta cumpla

son los siguientes:

- 1) Que la implantación de la renta básica se autofinancie, es decir, que no genere un déficit neto estructural.
- 2) Que su impacto distributivo sea altamente progresivo.
- 3) Que más del 50% de la población con menos ingresos gane renta neta con respecto a la situación actual.
- 4) Que los tipos impositivos reales o efectivos tras la reforma del modelo -es decir, una vez considerados no sólo los nuevos tipos nominales del IRPF, sino también el efecto de la renta básica- no sean excesivamente elevados.

Asimismo, el modelo econométrico y el micro-simulador que se diseñó para analizar los resultados se sustenta en los siguientes criterios:

- 1) La cantidad de renta básica transferida es igual o superior al umbral del riesgo de pobreza. En este sentido, garantiza pobreza cero en términos estadísticos para toda la ciudadanía.
- 2) La renta básica transferida no está gravada por el IRPF.
- 3) La renta básica transferida sustituye toda prestación pública monetaria de cantidad inferior y hasta esa cantidad.
- 4) Cuando sea inferior a la prestación pública monetaria, la renta básica transferida deberá ser complementada.
- 5) La renta básica transferida -insistamos de nuevo en ello- no debe suponer la detracción de ningún otro ingreso público por la vía del IRPF. O dicho a la inversa: el modelo deberá financiar, además de la renta básica que se propone, lo que ya se financia actualmente -sanidad, educación y todas las otras partidas de gasto público en materia de bienestar-.

Dados todos estos supuestos y estipulaciones, la cantidad de renta básica que se obtiene para los mayores de 18 años es de 7.471 euros anuales (622,5 euros mensuales), mientras que los menores de edad obtendrían el 20% de la cantidad anterior (124,5 euros mensuales). Estos 622,5 euros mensuales corresponden al umbral del riesgo de pobreza del Reino de España en el año 2010, pero conviene advertir que cálculos más recientes, concretamente para el año 2017, no hacen variar excesivamente dichas cifras.

Con estos resultados, y dada la estructura del sistema impositivo que resultaría de la propuesta, un porcentaje superior al 80% de la población total saldría ganando con la reforma. En cambio, el 20% más rico sería la parte de la población que saldría perdiendo[5]. Quien realmente ganaría más en términos proporcionales sería quien no tiene absolutamente nada: 7.471 euros anuales de renta básica que no quedarían sujetos al IRPF. Así, la reforma propuesta significa una gran redistribución de la renta de los sectores más ricos al resto de la población -nótese, pues, que la financiación de esta propuesta de renta básica no se concreta en la creación de masa monetaria o de deuda, sino en un amplio proceso de redistribución de la renta-. El efecto más visual de esta gran transferencia de renta del 20% más rico al resto de la población lo hallamos en el logro de una drástica reducción de la desigualdad de renta: el índice de Gini disminuye más de 11 puntos, situándose en el 0,25 -un

nivel muy similar al de los países escandinavos-.

En suma, la renta básica se puede financiar. Bien mirado, se puede financiar de distintos modos. De hecho, el estudio del que hemos hecho mención tampoco sugiere que esta sea la mejor forma posible de financiar la renta básica de entre todas las imaginables. Hay muchos tipos impositivos a los que recurrir y, también, son muchas las reformas y combinaciones de reformas que con ellos se pueden realizar. A lo que el estudio citado aspira, y creemos que no es poco, es a demostrar -y con números, con los números del IRPF real, por grotescos que éstos sean con respecto a lo que realmente existe-, si se quiere desde un espíritu abiertamente pedagógico, que la renta básica es financieramente viable: como hemos visto, una reforma del IRPF como la presentada ya la haría posible.

Hacer realidad la renta básica

Pero, sea cual sea el escenario -podría argüirse-, ¿no estamos hablando de mucho dinero? No cabe duda de que se trata de mucho dinero, pero tomemos nota de una pequeña curiosidad: el porcentaje del PIB español que se estima en paraísos fiscales es del 12%, lo que equivale a decir que, en 2017, unos 139.639.440.000 euros se hallaban fuera del control del fisco[6]. ¿Realmente nos hacemos una idea de lo que decimos cuando afirmamos que financiar la renta básica es algo “caro”? Asimismo, sería deseable que quienes aseguran que se trata de “mucho dinero” nos ayudaran a responder a la siguiente pregunta: la ausencia de la voluntad política que se precisa para hacer acopio de los recursos financieros necesarios para costear políticas como la renta básica -o como la sanidad y la educación públicas- ¿no es formidablemente cara?

Actualmente, los gobernantes del Reino de España y, por supuesto, los del conjunto de la Unión Europea, tienen otros objetivos. En efecto, las opciones políticas puestas en marcha a lo largo de las últimas décadas por parte de los responsables públicos han reconfigurado políticamente los mercados -particularmente, los llamados mercados “laboral” y “crediticio”- de forma muy lesiva para las condiciones materiales de existencia -y, por ende, de la libertad- de la población trabajadora y, en general, de los sectores sociales situados por debajo de la cúpula de los muy ricos. Así, las políticas económicas practicadas están en el extremo opuesto de lo que tanto Guy Standing en este libro como nosotros en su *addendum* sugerimos. Porque la renta básica sería un claro componente de una política económica amplia que, para seguir utilizando los mismos términos, garantizaría la existencia material de toda la población, con lo que favorecería, en consecuencia y por una vez, tanto el bienestar como, también, la libertad de la población no estrictamente rica.

Nos negamos a quedar reducidos a la categoría de meros suplicantes, de población sumisa. Como los *replicantes* de *Blade Runner*, los *suplicantes* de nuestro mundo puede que se muestren funcionales durante cierto periodo de tiempo, normalmente corto, pero carecen de la experiencia y del sentido de una vida humana desplegada con verdadera capacidad de agencia, con verdadero control sobre los modos de darle forma. Por ello, este libro no se limita a mostrar la deseabilidad de la renta básica -que lo hace-, sino que se obstina en la urgente tarea de explorar los caminos sociopolíticos e institucionales para, de una vez por todas, hacerla realidad.

Notas:

[1] Véanse www.sinpermiso.info y www.redrentabasica.org.

[2] En el Reino de España, en cambio, los seguidores de la escuela austríaca se han mostrado hostiles ante la propuesta de la renta básica.

[3] Véase www.basicincome.org.

[4] Véase Arcarons, J., Raventós, D. y Torrens, L. (2017): *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*, Barcelona: Ediciones del Serbal.

[5] Nótese que el hecho de que el 20% más rico pueda llegar a ser el grupo que gana más de 25.000 euros anuales no constituye un problema de este estudio. Bien mirado, estamos hablando de algo mucho más grave: se trata de una enorme distorsión de la realidad económica y fiscal de los contribuyentes de este país. Pero se trata de una distorsión que descansa en los datos oficiales del IRPF realmente existente. Véase Arcarons, J., Raventós, D. y Torrens, L. (2018): “Realmente: quién gana y quién pierde con una renta básica incondicional”, *SinPermiso*, disponible en <http://www.sinpermiso.info/textos/realmente-quien-gana-y-quien-pierde-con-una-renta-basica-incondicional>.

[6] Véase Alstadsaeter, A., Johannesen, N. y Zucman, G. (2017): “Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality”, The National Bureau of Economic Research, disponible en <http://www.nber.org/papers/w23805>.

David Casassas

es profesor de teoría social en la Universidad de Barcelona. Miembro del Comité de Redacción de SinPermiso, es vicepresidente de la Red Renta Básica. Forma parte de la Junta Directiva del Observatorio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Ha coordinado el libro *Revertir el guión. Trabajos, derechos y libertad* (Los Libros de la Catarata, 2016).

Daniel Raventós

es editor de Sin Permiso, presidente de la Red Renta Básica y profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona. Es miembro del comité científico de ATTAC. Sus últimos libros son, en colaboración con Jordi Arcarons y Lluís Torrens, "Renta Básica Incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa" (Serbal, 2017) y, en colaboración con Julie Wark, "Against Charity" (Counterpunch, 2018).

Fuente: La Renta Básica. Un derecho para todos y para siempre (Editorial Pasado & Presente, 2018)

URL de origen (modified on 20/06/2018 - 19:45): <https://www.sinpermiso.info/textos/la-viabilidad-de-la-renta-basica-en-el-reino-de-espana>